

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 212

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2018-9047** *Notificación de resolución en procedimiento ordinario 691/2017.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 0000691/2017 a instancia de EUGENIO ECHEVARRÍA FRAILE frente a BEANUESSA, SL, en los que se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Estimar la demanda interpuesta por D. EUGENIO ECHEVARRÍA FRAILE contra BEANUESSA, SL, y condenar a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de 924,46 € por salarios no abonados y 1.958,59 € por indemnizaciones no abonadas, todo ello más los intereses supraescritos.

### V. ADVERTENCIAS LEGALES

De conformidad con el art. 97-4 LRJS se indica que la presente sentencia es FIRME, no siendo susceptible de recurso de suplicación (art. 191 LRJS).

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a BEANUESSA, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 28 de septiembre de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2018/9047

CVE-2018-9047